

EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
E.C. 89.000.000.000.000

CONTRATO No.	020 del 13 de Enero de 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP NIT No. 901.042.906-6
REPRESENTANTE LEGAL	FRANK ALEXANDER POVEDA RODRÍGUEZ C.C. No. 80'028.427 de Bogotá D.C.
OBJETO	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016.
VALOR	TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$312.280.627) M/CTE., IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución será de Treinta (30) Días Calendario, previa expedición del Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4 - 35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera.

Entre los suscritos a saber la doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.810.683 de Nobsa- Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP**, identificado con NIT No. 901.042.906-6, Conformado por: Prag Ingenieros S.A.S., identificado con Nit. No. 900.668.051-8 (33%); Hídricos DF S.A.S., identificado con Nit No.900.585.910-2 (60%); Nelson Rolando Torres Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'789.476 de Bogotá D.C. (7%), Representado Legalmente por **FRANK ALEXANDER POVEDA RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'028.427 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una Sociedad por Acciones, de carácter Oficial de Orden Municipal, que tiene por Objeto la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. b) Que se busca

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

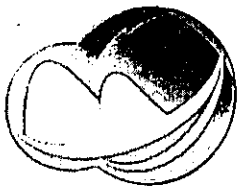
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

99
de



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



garantizar la calidad y salud pública, dando tiempo para culminar con las labores de mejoramiento de redes y optimización del sistema general del acueducto Municipal, para obtener alternativas de suministro y contingencia, como la compra de agua en bloque que dependen directamente de las condiciones técnicas que debe cumplir la empresa EMSERCOTA para poder conectar el sistema Municipal. y de esta forma mitigar el impacto ambiental y social que genera la falta de servicios públicos domiciliarios en la población. c) Que la Empresa y el Municipio adelantan los estudios y diseños enfocados a suplir estas necesidades enfocadas en el Proyecto SIAM (Sistema Integrado de Acueducto Municipal) que permitan la consecución de las obras, modificaciones, optimizaciones, construcciones, y encontrar la mejor alternativa de captación de agua cruda, o en bloque que permitirán al municipio avanzar gradualmente en la ampliación de la cobertura para el área rural y urbana. En este momento se incluye la optimización y mejoramiento de las plantas de tratamiento de parcelas y alto de la Cruz. d) Que debido al tiempo que llevan operando las plantas se hace necesario realizar los ajustes preventivos y correctivos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000, título B - sistemas de acueducto. e) Que en los Equipos de bombeo y protección eléctrica deben tomarse las medidas correctivas necesarias en caso de encontrar anomalías en cualquiera de los elementos de la estación. Razón por la cual se hace necesario realizar la optimización en una primera fase de las plantas de parcelas y alto de la Cruz con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada y evitar problemas que puedan afectar a la comunidad cotense. f) que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 014 de 2016 suscrito entre el Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuyo objeto es **"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016."** g) Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para la **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016.** h) Que surtido el trámite de ley, se adjudicó la Convocatoria Pública al CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP, Conformado por: Prag Ingenieros S.A.S., identificado con Nit. No. 900.668.051-8 (33%); Hídricos DF S.A.S., identificado con Nit No.900.585.910-2 (60%); Nelson Rolando Torres Morales, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'789.476 de Bogotá D.C. (7%), Representado Legalmente por Frank Alexander Poveda Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'028.427 de Bogotá D.C., el proceso correspondiente a la **"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016."**, mediante la Resolución No. 006 del Trece (13) de Enero de 2017, luego de ser el único proponente y haber cumplido con todos los requerimientos de jurídicos, Técnicos y Financieros fijados en las Condiciones

Página 2 de 20

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

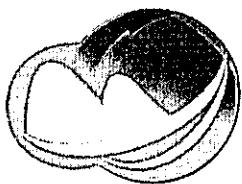


Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



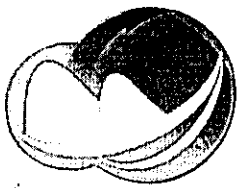
ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

Técnicas Definitivas. i) Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000023 del 02 de Enero de 2017. j) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones, k) Que la Empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, l) Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO (PTAP) DE PARCELAS Y ALTOS DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA., SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 14-2016. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación se fija en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envío de la orden anterior. Para efectos del plazo el proponente debe considerar que los meses son de treinta días calendario. El acta de inicio se suscribirá entre el señor Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el contratista y el supervisor del contratado nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$312.280.627) M/CTE., IVA INCLUIDO, el cual se discrimina a continuación:

MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 7 LT/SEG DE PARCELAS, DEL MUNICIPIO DE COTA.					
ÍTEM	TRABAJOS A REALIZAR	UND	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	REHABILITACIÓN BANDEJAS AIREADORAS (INCLUYE RETIRO DE OXIDO PAREDES EXTERNAS POR MEDIO DE SANDBLASTING	M2	60,24	\$113.648	\$6.846.156

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



2	REHABILITACIÓN ESTRUCTURA TANQUE SEDIMENTADOR Y FILTROS (INCLUYE RETIRO DE PINTURA POR MEDIO DE SANDBLASTING)	M2	148,09	\$113.648	\$16.830.132
3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	173,26	\$9.751	\$1.689.458
4	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	173,26	\$12.266	\$2.125.207
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLAUTAS 1 1/2" DE FILTRADO EN PVC	UND	32	\$33.308	\$1.065.856
6	RETIRO DEL PANEL TIPO COLMENA DE SEDIMENTACION	M2	4,96	\$10.358	\$51.376
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE SEDIMENTACION TIPO COLMENA	M2	4,96	\$658.736	\$3.267.331
8	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1 1/2"	ML	3,5	\$111.341	\$389.694
9	PLATAFORMA PARA TANQUE SEDIMENTADOS INCLUYE BASE E INSTALACIÓN	M2	2,55	\$274.701	\$700.488
10	BARANDAS DE SEGURIDAD (PLANTA Y TANQUE) INCLUYE INSTALACIÓN EN TORRE Y TANQUE	ML	13	\$140.366	\$1.824.758
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA PARA LÍNEA DE VIDA 3/8" CAPACIDAD DE CARGUE MÍNIMA DE 5000 LIBRAS PARA TORRE DE AIREACIÓN	GLB	1	\$148.720	\$148.720
12	SOPORTE BOMBAS DOSIFICADORAS INCLUYE INSTALACIÓN	GLB	1	\$286.399	\$286.399
13	ADECUACIÓN MALLA EN POLIETILENO PARA PISOS DE BANDEJAS DE AIREACIÓN	M2	13,69	\$35.979	\$492.553
14	ADECUACIÓN DE LA CONEXIÓN TUBERÍA DE LLEGADA RED PRINCIPAL A PLANTA	GLB	1	\$1.085.931	\$1.085.931
15	BYPASS PARA PURGA DE AGUA CRUDA	GLB	1	\$679.682	\$679.682
16	BYPASS PARA AGUA CRUDA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO	GLB	1	\$719.464	\$719.464
17	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOREDUCTOR DE MEZCLADO	GLB	1	\$363.730	\$363.730
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO BLOWER	GLB	1	\$321.299	\$321.299
19	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE BOMBEO	GLB	1	\$732.577	\$732.577
20	EXTRACCIÓN LECHOS FILTRANTES ACTUALES	GLB	1	\$330.250	\$330.250
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANILLOS PALL RING	UND	14000	\$600	\$8.400.000
22	MANTENIMIENTO DE ANILLOS PALL RING INCLUYE QUÍMICO Y LIMPIEZA MANUAL	UND	21000	\$176	\$3.696.000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHOS FILTRANTES (ARENAS , GRAVAS)	KG	1800	\$632	\$1.137.600

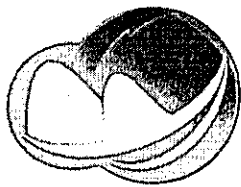
EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMPO PARA EL PAÍS

24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHOS FILTRANTES (ANTRACITA)	KG	500	\$1.203	\$601.500
25	CANALETA 43 FIBROCEMENTO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	21	\$113.457	\$2.382.597
26	REALAMBRADO GENERAL POR TODA LA PLANTA DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ACCESORIOS)	GLB	1	\$3.407.000	\$3.407.000
27	ADECUACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA QUÍMICOS	GLB	1	\$2.515.481	\$2.515.481
28	LIMPIEZA GENERAL DEL SEDIMENTADOR	GLB	1	\$457.408	\$457.408
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE NIVEL PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1	\$290.110	\$290.110
30	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 2 MANOS PARA TANQUE	M2	212	\$9.421	\$1.997.252
31	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCALERAS TIPO GATO, INSTALACIÓN DE CUBRE HOMBRE, ANTICORROSIVO Y PINTURA, Y ANCLAJES	GLB	1	\$591.132	\$591.132
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 7,5 HP	UND	2	\$7.211.628	\$14.423.256
TOTAL COSTO					\$79.850.395
ADMINISTRACIÓN 20%					\$15.970.079
IMPREVISTOS 1%					\$798.504
UTILIDADES 4%					\$3.194.016
TOTAL					\$99.812.994
SUMINISTROS REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PARCELAS					
ÍTEM	TRABAJOS A REALIZAR	UND	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	SUMINISTRO BOMBAS DOSIFICADORAS DE 1500 KPA - 15 BAR- 2 LPH	UND	2	\$2.000.000	\$4.000.000
2	SUMINISTRO BOMBAS DOSIFICADORAS PARA CLORO	UND	1	\$3.750.000	\$3.750.000
3	SUMINISTRO TANQUE PLÁSTICO DE 250 LTS	UND	1	\$150.000	\$150.000
4	SUMINISTRO DE EMPAQUE NEOLITE PARA AGUA POTABLE	M2	1	\$138.000	\$138.000
TOTAL COSTO					\$8.038.000
IVA (16%)					\$1.286.080
TOTAL					\$9.324.080
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ALTO DE LA CRUZ VEREDA EL ABRA, DEL MUNICIPIO DE COTA.					
ÍTEM	TRABAJOS A REALIZAR	UND	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

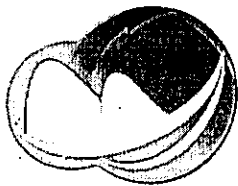
www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 5 de 20

abc



EMSECOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



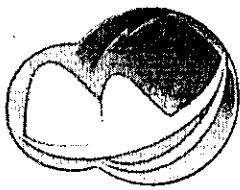
ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMPO DE LA FLORES, 3374

1	REHABILITACIÓN BANDEJAS AIREADORAS (INCLUYE RETIRO DE OXIDO PAREDES EXTERNAS POR MEDIO DE SANDBLASTING	M2	104,5	\$113.648	\$11.876.216
2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	381,57	\$9.751	\$3.720.689
3	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	381,57	\$12.266	\$4.680.338
4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOREDUCTOR DE MEZCLADO	UND	1	\$363.730	\$363.730
5	EXTRACCIÓN LECHOS FILTRANTES ACTUALES	GLB	1	\$330.250	\$330.250
6	LIMPIEZA GENERAL DEL SEDIMENTADOR	GLB	1	\$794.677	\$794.677
7	ADECUACIÓN EQUIPO DE BOMBEO MALAVER (ENCAPSULAMIENTO)	UND	1	\$1.949.046	\$1.949.046
8	MANTENIMIENTO BOMBA SISTEMA DE RECUPERACIÓN	UND	1	\$635.531	\$635.531
9	PLATAFORMA PARA TANQUE SEDIMENTADOS INCLUYE BASE E INSTALACIÓN	M2	1,44	\$274.701	\$395.569
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAUYA PARA LÍNEA DE VIDA 3/8" CAPACIDAD DE CARGUE MÍNIMA DE 5000 LIBRAS PARA TORRE DE AIREACIÓN	GLB	1	\$148.720	\$148.720
11	MANTENIENDO DE ANILLOS PALL RING INCLUYE QUÍMICO Y LIMPIEZA MANUAL	UND	21000	\$176	\$3.696.000
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE PLÁSTICO DE 5000 LTS	UND	2	\$3.164.654	\$6.329.308
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHOS FILTRANTES (ARENAS , GRAVAS)	KG	3600	\$632	\$2.275.200
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHOS FILTRANTES (ANTRACITA)	KG	1000	\$1.203	\$1.203.000
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN FILTROS DE 7,5 HP CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	2	\$7.981.628	\$15.963.256
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE NIVEL PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	1	\$290.110	\$290.110
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLAUTAS 2" DE FILTRADO EN PVC	UND	24	\$45.308	\$1.087.392
18	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1 1/2"	ML	8,2	\$116.003	\$951.225
19	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 2 MANOS PARA TANQUE	M2	97,8	\$9.292	\$908.758
20	ADECUACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE (EMPLAMES, ACCESORIOS Y CONEXIÓN)	GLB	1	\$8.335.608	\$8.335.608
21	SISTEMA DE RETROLAVADO INCLUYE (ACCESORIOS, VÁLVULAS Y CONEXIÓN)	GLB	1	\$12.247.617	\$12.247.617
22	ACONDICIONAMIENTO LECHOS DE SECADO DE LODOS INCLUYE (BOMBA , FMEDIOS FILTRANTES,MURO)	GLB	1	\$7.790.167	\$7.790.167
23	BYPASS PARA AGUA CRUDA A TANQUE DE ALMACENAMIENTO	GLB	1	\$1.132.936	\$1.132.936

RL

**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES ¡YA!

24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ENCAPSULAMIENTO PARA SALIDAD DE AGUA DEL SEDIMENTADOR HACIA LOS FILTROS	GLB	1	\$4.371.100	\$4.371.100
TOTAL COSTO					\$91.476.442
ADMINISTRACIÓN 20%					\$18.295.288
IMPREVISTOS 1%					\$914.764
UTILIDADES 4%					\$3.659.058
TOTAL					\$114.345.553
SUMINISTROS REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ALTO DE LA CRUZ					
	TRABAJOS A REALIZAR	UND	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	SUMINISTRO BOMBAS DOSIFICADORAS DE 1500 KPA - 15 BAR- 2 LPH	UND	2	\$2.000.000	\$4.000.000
2	SUMINISTRO BOMBAS DOSIFICADORAS PARA CLORO	UND	1	\$3.750.000	\$3.750.000
TOTAL COSTO					\$7.750.000
IVA (16%)					\$1.240.000
TOTAL					\$8.990.000
SUMINISTROS PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA VEREDA CETIME					
ÍTEM	TRABAJOS A REALIZAR	UND	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	MOTOR SUMERGIBLE TIPO LAPICERO DE 150 HP A 440V	UND	1	\$45.700.000	\$45.700.000
2	MOTOBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO DE 60HP A 440V	UND	1	\$23.100.000	\$23.100.000
TOTAL COSTO					\$68.800.000
IVA (16%)					\$11.008.000
TOTAL					\$79.808.000
COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL PARCELAS Y EL ABRA					
TOTAL COSTO					\$171.326.837
ADMINISTRACIÓN 20%					\$34.265.367
IMPREVISTOS 1%					\$1.713.268
UTILIDADES 4%					\$6.853.073
TOTAL					\$214.158.547
COSTO TOTAL DE SUMINISTROS					
TOTAL COSTO					\$84.588.000
IVA (16%)					\$13.534.080

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

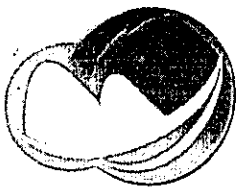
www.emsercota.gov.co

f Emsercota SA Esp @ emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

42

Abc



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



TOTAL	\$98.122.080
TOTAL	\$312.280.627

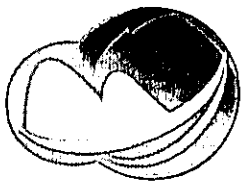
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. La Empresa hará un pago parcial con ejecución del 50% del contrato, presentación del informe, actas elaboradas por el Contratista y aprobadas por el interventor, con el visto bueno del supervisor del contrato designado por la Empresa; recibo a satisfacción de las mismas. Y un pago final del 50% restante con el Acta de recibo final de obra debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor las respectivas pólizas y el acta de liquidación debidamente firmada por el Contratista y por el Interventor. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago. Para efecto de los pagos se requiere informe de actividades y los productos terminados y para el pago final, acta de recibo final, informe final que contenga registro fotográfico, revisión y aprobación de las memorias y los informes de la totalidad del proceso. Para el pago de cada acta se verificará que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, el cual deberá ser avalado por el Supervisor. Para efecto de los pagos se requiere informe de actividades y los productos terminados y para el pago final, acta de recibo final, informe final que contenga registro fotográfico, revisión y aprobación de las memorias y los informes de la totalidad del proceso. Estos pagos estarán sujetos a la autorización por parte del supervisor del Convenio Interadministrativo 014 de 2016 del Municipio de Cota. Para el pago de cada acta se verificará que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, el cual deberá ser avalado por el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO.- REQUISITOS PARA LOS PAGOS PARCIALES: Los pagos se soportarán mediante actas parciales, acompañados por las actas de avance del contrato, con la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, informe de actividades y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL: Con la última acta de pago el Contratista deberá entregar a la Empresa: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él; c) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados; d) El recibo a satisfacción, por parte de la Supervisión delegada por el Municipio de Cota, de los trabajos realizados; e) El Acta de Liquidación diligenciada y firmada por el Contratista y la Supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO.- REGLAS COMUNES A LOS PAGOS: Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos





EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMPO 12 DE NOVIEMBRE DE 1958

al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.). En caso de que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constarán el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del funcionario responsable. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000023 del 02 de Enero de 2017, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

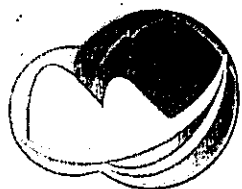
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 9 de 20

Handwritten initials and marks at the bottom right corner of the page.



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMPO DE LA PAZ, 33 99

un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Técnico de Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 8. Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal; y Aprobación de las Polizas de Cumplimiento adquiridas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Cota y de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al Convenio Interadministrativo Nro. 014 de 2016, al Manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del

Página 10 de 20

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

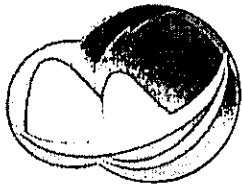


Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

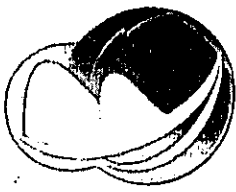


ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

contrato. **b. CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **c. CALIDAD DE SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **d. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **e. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y vigencia igual al término del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor del Municipio de Cota y de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 11 de 20



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. c) Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. d) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. e) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. f) Las descritas en el objeto y alcance contractual. Para efectos del cumplimiento de la obra objeto de la presente Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a las siguientes: 1.- Garantizar la correcta e integral ejecución del Convenio Interadministrativo No. 014 de 2016, así como sus soportes técnicos, modificatorios y demás documentos o pronunciamientos relacionados con el objeto del referido Convenio. 2.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando las cantidades de obra en las fechas señaladas contenidos en la propuesta presentada, en los estudios y documentos previos y en las condiciones técnicas. 3.- Cumplir con lo establecido en el alcance y descripción técnica de las condiciones técnicas del proceso. 4.- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos elementos a que se ha obligado. 5.- Presentar para aprobación del supervisor e interventor, actas parciales y final del contrato. 6.- Las obligaciones establecidas las ESPECIFICACIONES O ANEXOS TÉCNICOS. 7.- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 8.- Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato. 9.- Acatar las órdenes e instrucciones del interventor contratado y el supervisor por parte de la

Página 12 de 20

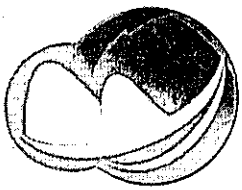
EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

EMPRESA. 10.- Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato. 11.- Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa en la que desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 12.- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. 13.- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU, para lo cual antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda. 14.- Realizar Comités de obra con la interventoría y la supervisión de la Empresa por lo menos una (1) vez cada semana con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 15.- Presentar a la Interventoría un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva. 16.- Suscribir con la interventoría de obra una bitácora diaria, en la que se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, cantidad de personal empleado por el contratista, equipo utilizado, condiciones climáticas, y demás circunstancias que se consideren relevantes, como por ejemplo registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director de obra y por el director de interventoría. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. 17.- Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista de obra, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

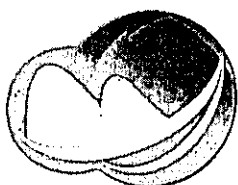
www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 13 de 20

Handwritten initials and marks at the bottom right corner of the page.



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



seguridad. **18.-** Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. **19.-** Pactar con la interventoría de obra y la Empresa los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor, previa consulta con la Empresa, quien deberá autorizarlo, analizará y validará, los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas. **20.-** Justificar la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato de obra. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que la Empresa apruebe, a través del interventor. **21.-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Empresa, por causa o con ocasión del contrato. **22.-** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de Inversiones de la Ejecución de la Obra. **23.-** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe la Empresa, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **24.-** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente la Empresa. **25.-** No interferir la Interventoría pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. **26.-** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. **27.-** Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos. **28.-** Retirar el personal que a juicio de la Interventoría no cumple con los niveles requeridos para la construcción de la obra. **29.-** Hacer entrega a la Interventoría de copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), según lo estipulado en el artículo 3º de la Ley 797 de 2003. Igualmente, deberá entregar una copia del recibo del pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) y/o el paz y salvo correspondiente, así como de las copias de las liquidaciones que haga a los trabajadores de los que prescinda o que renuncien. **30.-** Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales ante la Interventoría, el contratante o sus representantes. **31.-** Disponer en obra de al menos el 50% del plazo de ejecución del contrato de un profesional en el área de seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales previamente avalado por la interventoría con el fin de mitigar los accidentes laborales que pudiesen ocurrir en contra del bienestar y la salud de los trabajadores. **32.-** Colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieran en la obra, de conformidad con los diseños. **33.-** Entregar a la contratante el plano récord de la obra, según los requerimientos de la Empresa. **34.-** Cumplir la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual será supervisado y aprobado por la interventoría. **35.-** Para la contratación de la mano de

Página 14 de 20

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

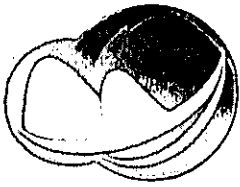


Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota

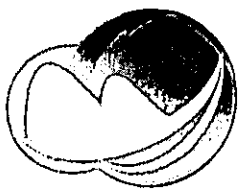


obra no calificada, utilizará prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra. Deberá contratar una mujer por cada veinte hombres contratados para la realización de la obra. 36.- Dar cumplimiento a los cronogramas presentados. 37.- Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución del Contrato establecidas en las Condiciones Técnicas, que a continuación se transcriben: **Condiciones Técnicas:** a) Cumplir en todo sentido con lo dispuesto en el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE". b) Cumplir con el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo a la normatividad nacional. c) Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente. d) Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluido el titular del contrato, estará afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 797 de 2003. En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato. e) Todo personal que labore en la obra estará identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante, en un chaleco o peto. f) Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo en lo posible permanecerá limpio de escombros, no se permitirá la permanencia de escombros por más de 48 horas. g) La zona de trabajo permanecerá señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho. h) Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, tendrán la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista. i) Elaborar e implementar un Plan Integral de Salud Ocupacional, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la Empresa, quien hará el seguimiento y control. j) De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos, se señalizarán teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche tendrán acabados con material reflectivo. No se permitirá utilizar mecheros para las señalizaciones nocturnas y las señales luminosas serán de luz opaca. k) Tramitar y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la adecuada ejecución del contrato. l) Garantizar que la ejecución se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual tomará las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 15 de 20

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO, ES YA

del contrato. n) En el caso en que se requiera la suspensión temporal del servicio de acueducto, el Contratista deberá informar con mínimo 5 días antes a la Empresa o al operador del servicio y garantizar la gestión de comunicación a la comunidad.

Obligaciones Específicas: En virtud del Contrato de Obra que se suscribirá: 1.- El CONTRATISTA se encargará de entregar con oportunidad y calidad los trabajos y suministros, que en todo caso deberá cumplir con las necesidades, según requerimientos establecidos en el estudio y los documentos previos. 2.- Garantizar la disponibilidad y el trabajo del equipo propuesto para cumplir con la optimización, sin perjuicio de las modificaciones de personal que sean aprobadas por la Supervisión del contrato, siempre que cumplan con las condiciones mínimas solicitada. 3.- Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega con el desarrollo de los trabajos y suministros del convenio, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad. 4.- Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. 5.- Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 6.- Exigir al contratista la suscripción de las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. 7.- Cumplir con el cronograma. 8.- Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos. 9.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 10.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 12.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 13.- Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. ESP., así como las que se deriven de la suscripción del Contrato.

TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Comprobación de la inspección a las obras: El proponente se encuentra obligado a realizar un reconocimiento del sector y un replanteo de la obra, en lo cual se basará su oferta. El Acta de Comprobación reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado y obras de fábrica, así como a cualquier punto que, en caso de disconformidad, pueda afectar el cumplimiento del Contrato. **Programa de Trabajos:** El proponente deberá presentar el Programa de Trabajos de las obras. El plazo de ejecución propuesto no deberá superar el máximo establecido en los pliegos. El programa de trabajos incluirá los datos que se muestran a continuación: a. Fijación de las Actividades de obras que integran el Proyecto, o indicación de las cantidades de las mismas. b. Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales), con expresión de su rendimiento medio. c. Determinación del personal de dirección de obra, que estará presente en cada fase de la

Página 16 de 20

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

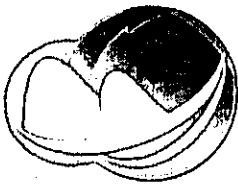


Emsercota SA Esp



emsercota@hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

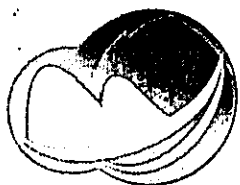


ejecución de las obras. d. Estimación, en días calendario, de los plazos parciales de las diversas clases de obra. e. Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de los precios unitarios de adjudicación. f. Representación gráfica de las diversas actividades, en un diagrama de barras o de espacio - tiempo. g. Cuando durante la ejecución de los trabajos se determine la necesidad de modificar cualquier condición contractual, el nuevo Programa deberá ser presentado por el Contratista para revisión de la Interventoría, acompañándose de la correspondiente propuesta y justificación de modificación para su tramitación reglamentaria. En caso de modificación de plazo este debe ser firmado por el Contratante y el Contratista. **Maquinaria y Equipos:** El Contratista queda obligado a situar en el sitio de las obras toda la maquinaria y equipos que se comprometió a aportar en su propuesta y que la Interventoría considere necesarios para el desarrollo de las mismas. La Interventoría, deberá aprobar los equipos y maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para las obras. La maquinaria, equipos y herramientas de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán adscritos a la obra durante la ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento la Interventoría. Si el Contratista incumple, la Interventoría podrá suspender parcial o totalmente la ejecución de la obra. Los retrasos producidos por estos motivos no serán aceptados como justificación para aprobar una ampliación de plazo ni generarán costos adicionales. **Control de Calidad (Cuando Aplique):** Los ensayos realizados a las unidades de obra se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados, de acuerdo con lo presentado por el Contratista en su Plan de Calidad. Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos necesarios y suficientes, la Interventoría procederá a realizarlos; los costos de éstos serán descontados al contratista de las actas de obra y compensación, al valor que fije la Interventoría. **Acopios:** Los materiales se almacenarán en forma tal, que se asegure la preservación de su calidad para utilización en la obra, requisito que deberá ser comprobado en el momento de su utilización. La Interventoría deberá realizar la comprobación y a partir de esto dar la autorización para la utilización de los materiales. Las superficies empleadas como zonas de acopios deberán acondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del Contratista. **Trabajos Nocturnos:** Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Interventoría y realizados solamente en las unidades de obra, que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la Interventoría ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos. El trámite de los permisos para este tipo de trabajos deberán ser realizados por el Contratista. **Trabajos no Autorizados y Trabajos Defectuosos:** Los trabajos ejecutados por el Contratista modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos por su cuenta si la Interventoría así lo exige, y en ningún caso serán objeto de pago. El Contratista será,

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 17 de 20

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES ¡YA!

además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Contratante. Igual responsabilidad acarreará al Contratista la ejecución de trabajos que la Interventoría rechace como defectuosos. **Señalización de las Obras:** El Contratista queda obligado a señalar todos los frentes de trabajo que conforman la obra con arreglo a las instrucciones y modelos estipulados en el contrato y los que reciban de la Interventoría. La omisión por parte del Contratista de la colocación de la debida señalización ocasionará la sanción estipulada por la(s) pena(s) correspondiente(s) según el Contrato y en cualquier caso será motivo para que la Interventoría detenga las obras sin derecho a reclamar pago de gastos administrativos o ampliación de plazo. La Obra no podrá iniciarse si no se encuentra disponible la señalización necesaria. El Contratista debe disponer en la obra de vigilancia nocturna, que verificará que ésta se encuentre señalizada adecuadamente en todos los frentes de trabajo. **PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Lluvia:** Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje. Las cunetas y demás desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones en taludes adyacentes. Cuando sea necesario, el contratista deberá construir elementos o barreras que permitan encauzar las aguas de escorrentía (principalmente arroyos) con el fin de proteger los trabajos realizados. De igual manera, se tendrá especial consideración en la forma de acopiar los materiales y disponer las superficies finales de vías y andenes antes, durante y después de la ejecución de las unidades de obra, de tal forma que no generen represamientos o encauzamientos que finalmente inunden bienes inmuebles. **Incendios:** El contratista deberá acoger las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones que se dicten por parte de la Interventoría. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se puedan producir. **Robos:** El contratista tomará las medidas necesarias para proteger de robos y hurtos tanto a sus propiedades como a las de la Interventoría, además de los materiales que le haya entregado la Contratante, reponiéndolos en los casos en que se produzcan pérdidas, durante la duración del contrato. **Circulación Vehicular y Peatonal. (Cuando Aplique):** El Contratista debe disponer en la obra de los pasos vehiculares y peatonales necesarios para no obstruir las entradas a los garajes, negocios que lo requieran y el cruce peatonal de las vías, así como permitir por medio de ellos la circulación vehicular sobre las zanjas en las intersecciones principales. En todos los casos se propenderá por dejar libre de obstáculos las entradas a las residencias y de manera especial los accesos de centros de atención de salud y entidades de atención al público. **RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Daños y Perjuicios:** El CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de las obras. Los

Página 18 de 20

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

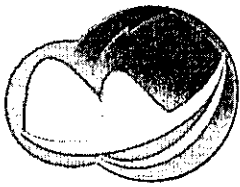


Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA!

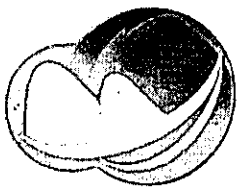
servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, por su parte, adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas por cuenta suya, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Objetos Encontrados: El CONTRATISTA será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Interventor de Obra y colocarlos bajo su custodia. **Facilidades para la inspección:** El CONTRATISTA debe dar a la Interventoría y a sus representantes, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, verificaciones y mediciones, así como para la inspección de la obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y permitiendo en todo momento el libre acceso a todas las partes de la obra, e incluso a talleres o fábricas donde se produzcan o preparen los materiales o se realicen trabajos para las obras. **Medidas para evitar Contaminación:** El CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación de arroyos y depósitos de agua, por efecto de los combustibles, aceites ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial, cumpliendo con lo establecido por las entidades reguladoras. **Permisos y Licencias:** El CONTRATISTA deberá obtener, por su parte, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a las expropiaciones y servidumbres. También deberá solicitar a la entidad competente cuando así lo necesite, los correspondientes permisos de excavación, rotura y cierre de vía. **Afectaciones:** El CONTRATISTA deberá solicitar a las empresas de servicios públicos o a las empresas que operen en el área del proyecto y que puedan tener redes o elementos que generen interferencias, los planos de ubicación de las redes o elementos antes del inicio de las obras. En las zonas subnormales, donde no haya registro de las instalaciones existentes, deberá realizar una investigación con la comunidad para obtener los datos necesarios. En cualquier caso, es responsabilidad del CONTRATISTA, reponer los servicios que se vean afectados por las nuevas obras, sin costo adicional para la Contratante. **Personal del CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará obligado a colocar en las obras el personal técnico y profesional a que se comprometió en su propuesta. El Interventor de la Obra podrá prohibir la permanencia en la obra de personal del CONTRATISTA, por motivo de faltas de respeto y obediencia, o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos o la seguridad en la ejecución de los mismos. El CONTRATISTA estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, Disposiciones Regulatorias de los Subsidios, seguridad social y Prestaciones Sociales, vigentes o que en lo sucesivo se dicten. En casos de urgencia o gravedad, la Contratante asumirá inmediatamente la dirección de los trabajos, para lo cual el CONTRATISTA deberá poner a disposición de los trabajos, a su personal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

Página 19 de 20

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



EMSERCOTA
 Empresa de Servicios Públicos de Cota



la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EMPRESA
EMSERCOTA
 S.A. E.S.P.
 COTA - CUNDINAMARCA
 TEL: 8641425 - 8777148
 WWW.EMSERCOTA.GOV.CO
VENIA PAOLA RANGUREN LEÓN
 Gerente
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

Frank Alexander Poveda Rodríguez
FRANK ALEXANDER POVEDA RODRÍGUEZ
 R/L CONSORCIO MEJORAMIENTO PTAP

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica
 Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídico